**REQUISITOS TITULARIDAD UT Y UIG**

Los requisitos para ocupar la titularidad de las Unidades de Transparencia y la Igualdad de Género del H. Congreso del Estado, se encuentran previstos 128 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, como a continuación se transcribe:

ARTÍCULO 128. Para ser titular de los Órganos Técnicos a que se refiere el artículo 124 de esta Ley, se requiere:

I. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos.

II. Se deroga.

III. Tener grado de licenciatura, con las especificaciones siguientes:

a) Tratándose de la o el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos, de la Unidad de Transparencia y del Instituto de Estudios e Investigación Legislativa, necesariamente tendrá que contar con Licenciatura en Derecho con antigüedad mínima de dos años.

b)…

c)…

d) Tratándose de la Unidad de Transparencia, la persona titular deberá contar con experiencia mínima de un año en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales.

IV. No haber sido condenado (a) por delitos dolosos que ameriten pena privativa de la libertad.

V. Se deroga

VI. No ser ministro de culto religioso.